

Una Política Exterior Feminista e Inclusiva para Chile: Construir la nueva regla y no la vieja excepción¹

Daniela Sepúlveda Soto

En las últimas décadas, el debate de las relaciones internacionales y la política global ha estado dominado por diferentes escuelas de pensamiento que, uniformemente, ignoraron una perspectiva de género como elemento válido de una política exterior.² Sin embargo, nuevos enfoques han desafiado paradigmas tradicionales, tensionando los alcances, propósitos y principios de la política exterior de los Estados.

Uno de estos enfoques es el *gender mainstreaming*, que ha sido aplicado a diversos campos: derechos humanos, economía, educación, políticas públicas, derecho internacional, formación civil, etcétera. En el caso de las relaciones internacionales, el *gender mainstreaming* invita a comprender los aportes estratégicos y diferenciales que las mujeres pueden hacer en las políticas exteriores de los Estados, las relaciones bilaterales y multilaterales, y la conducción general de las organizaciones y cumbres internacionales, seno de la toma de grandes decisiones que impactan el bienestar de millones de personas en el mundo. En último término, el *gender mainstreaming* es una herramienta que nos permitirá explicar la nueva realidad del momento internacional (Alison;³ Beckman;⁴ Epstein;⁵ Rigat-Pflaum⁶), redefiniendo marcos sociales, políticos, culturales y administrativos en función de una nueva agenda de política exterior, capaz de establecer parámetros de equidad, igualdad e inclusión irrenunciables y transversales (David and True⁷).

Desde luego, esto nos fuerza a cuestionar y teorizar sobre enfoques ya construidos, donde la cuestión del género nunca ha sido una prioridad real en el plano de las relaciones internacionales y la elaboración de política y políticas públicas globales. Por este motivo, la incorporación de esta tensión es una invitación a pensar la política exterior en clave feminista e inclusiva, como ya se ha hecho en otros planos de alto impacto (tal es el caso de la seguridad internacional, la política comercial o la actual crisis sanitaria internacional⁸).

En este capítulo se repasará el enfoque tradicional, o las declaraciones de intención, que abundan entre los tomadores de decisión del Ministerio de Relaciones Exteriores. Ello demostrará la necesidad de superar el *status quo* en la práctica regular de nuestra política

¹ Un especial y sincero agradecimiento a María del Carmen Domínguez, Dorotea López, María Inés Ruz, Claudia Fuentes-Julio, Alicia Frohmann y Carola Muñoz por leer innumerables versiones del borrador de este capítulo o sostener fructíferas conversaciones conmigo para mejorar y reforzar su contenido.

² D'Aoust, A.-M. "Feminist perspectives on foreign policy". En *Oxford Research Encyclopedia of International Studies* (2012).

³ Alison, W. "Building velvet triangles: Gender and informal governance". En Omas Christiansen y Simona Piattoni (eds.), *Informal Governance in the European Union* (Cheltenham: Edward Elgar, 2004).

⁴ Beckman, P. y D'Amico, F. *Women, Gender, and World Politics: Perspectives, Policies, and Prospects* (Bergin & Garvey, 1994).

⁵ Epstein, C.F. *Deceptive Distinctions: Sex, Gender and the Social Order* (New Haven: Yale University Press, 1988).

⁶ Rigat-Pflaum, M. "Gender Mainstreaming: un enfoque para la igualdad de género". *Revista Nueva Sociedad*, no. 218 (2008) 40-56.

⁷ Davies, Sara and True, Jacqui. "Norm Entrepreneurship in International Politics: William Hague and the Prevention of Sexual Violence in Conflict" *Foreign Policy Analysis* (2018) 1 3(3):701-21.

⁸ Lunz, Kristina et al. *Policy Brief: A feminist foreign policy response to COVID-19*. Center for Feminist Foreign Policy. Fecha de consulta: 22 de septiembre de 2020. <https://centreforfeministforeignpolicy.org/policy-brief-a-feminist-foreign-policy-response-to-covid-19>.

exterior, abriendo la posibilidad de adoptar un nuevo enfoque progresista, tal como ya se ha canalizado en la experiencia de distintos países que han logrado incorporar la transversalización del género como un asunto prioritario en sus políticas exteriores. De la mano de la experiencia internacional y la oportunidad constituyente del nuevo ciclo político chileno, se ofrecerá una perspectiva ética-normativa para la discusión. Finalmente, este capítulo ofrecerá acciones para una política exterior feminista e inclusiva para Chile, que requerirá de una perspectiva progresista de largo aliento, capaz de superar las barreras explícitas e implícitas de discriminación que dominan la conducción de la política exterior.

Diagnóstico general sobre la situación chilena: meras declaraciones y pocas acciones

El Estado de Chile sufre de un curioso síndrome que denominaremos “abuso de reparticiones públicas” (ARP). Este síndrome, legado inevitable de la tradición latinoamericana, lleva a sus conductores a pensar que el Estado es capaz de proponer soluciones a grandes asuntos, mediante la proliferación indiscriminada de reparticiones, mesas de trabajo y nuevas burocracias administrativas. El problema es que dicha proliferación no es capaz de generar cambios por sí misma. Sin embargo, goza de gran legitimidad cuando se estudian las orgánicas de las instituciones del Estado, pues creada la repartición, creada la sensación de que el asunto en cuestión preocupa y ocupa.

El Ministerio de Relaciones Exteriores chileno es una víctima constante del síndrome ARP. Se trata de una cartera que goza de una compleja y creciente orgánica administrativa, tratando de reproducir en su propia estructura el complejo entramado de grandes organizaciones internacionales. ¿Esto es malo? No necesariamente, sobre todo cuando las prioridades, principios e intereses de nuestra política exterior requieren de dichas reparticiones.

Por ejemplo, nadie podría señalar que la Dirección de Derechos Humanos o la Dirección de Seguridad Internacional y Humana de la Cancillería son instituciones innecesarias. Todo lo contrario. En el caso de ambas, se trata de la consolidación institucional de nuevas corrientes de pensamiento en el sistema internacional, que ponen a las personas como el foco de las relaciones exteriores, priorizando su bienestar y desarrollo. Sin embargo, como hemos observado en los últimos años, tener una Dirección de Derechos Humanos en la Cancillería no garantiza una política exterior que defienda de forma irrestricta e incondicional el principio universal de protección y no violación de los derechos humanos.⁹ La práctica nos ha

9 No olvidemos cuando el ex Canciller Teodoro Ribera, consultado sobre la situación de derechos humanos tras el estallido social chileno de 2019, señaló lo siguiente: “De una vez por todas, no podemos estar preocupados de informes más o informes menos, ya llevamos cuatro informes (...). Ninguno de los informes de organismos internacionales plantea que haya habido violaciones graves y sistemáticas”. Lo anterior, en referencia al informe realizado por la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas respecto a la situación chilena, que estableció que “hay razones fundadas para sostener que, a partir del 18 de octubre, se han producido un elevado número de violaciones graves a los derechos humanos. Estas violaciones incluyen el uso excesivo o innecesario de la fuerza que resultaron en la privación arbitraria de la vida y en lesiones, la tortura y malos tratos, la violencia sexual y las detenciones arbitrarias”. No obstante, cuando meses antes la misma Oficina acusó con fuerza las graves y sistemáticas violaciones perpetradas por el Régimen de Nicolás Maduro contra la población venezolana, las autoridades de la Cancillería no tuvieron reparos en celebrar la legitimidad, objetividad y seriedad de su informe. Ejemplos como este, sobre todo en materia de derechos humanos, abundan transversalmente en la gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores chileno. Fuentes: Disponible en: <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2019/12/13/canciller-ribera-ante-reporte-onu-no-podemos-estar-preocupados-de-informes-mas-o-informes-menos/> (13 de diciembre de 2019). Informe de Naciones Unidas sobre la Misión a Chile 30 de octubre – 22 de noviembre de 2019. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Countries/CL/Report_Chile_2019_SP.pdf

demostrado que los derechos humanos se han transformado en una lamentable instrumentalización, según los intereses de las autoridades de turno.

A pesar de la existencia de una Dirección sobre el tema, no se ha podido garantizar que la cuestión general de los derechos humanos constituya realmente un principio, un fundamento y una prioridad de nuestra política exterior. Lo es en el papel y en las grandilocuentes declaraciones que se realizan en foros internacionales, pero no lo es en acciones concretas. Por tanto, estamos ante una falla de las instituciones.

Evaluemos otro caso. Una institución sumamente importante en nuestra Cancillería es la Dirección de Seguridad Internacional y Humana (DISIN), que se encarga, entre otros asuntos estratégicos, de la “implementación de la política exterior de Chile a nivel bilateral y multilateral, para alcanzar los objetivos e intereses nacionales en materia de preservación de la paz y la seguridad internacionales”.¹⁰ En el marco de esta Dirección, por ejemplo, se evalúa la participación de Chile en Operaciones para el Mantenimiento de la Paz, el compromiso de nuestro país en materia de desarme y no proliferación, o el crimen organizado transnacional. Es decir, hablamos de grandes desafíos que facilitan u obstaculizan, según el éxito y acierto de la gestión de Cancillería, las posibilidades de cooperación bilateral o multilateral. El problema, nuevamente, es que la existencia de la DISIN no ha sido capaz de garantizar una coherencia entre lo que se dice y lo que se hace.

Las acciones -o falta de ellas- condenan la real vocación de nuestro país. En tiempos donde se requiere mayor compromiso, certidumbre y cooperación a nivel global, Chile parece tener una “política exterior extraviada”.¹¹

Falta y urgencia de una política exterior feminista e inclusiva para Chile

Una política exterior feminista es aquella que incorpora los siguientes elementos: a) promueve a las mujeres como agentes activas de cambio, tanto en los procesos de toma de decisión, como en la generación de nuevos estándares de normas internacionales; b) establece acciones correctivas y afirmativas en todas las áreas y agencias vinculadas a la política exterior, incluyendo una evaluación de los potenciales impactos colaterales y diferenciales que toda política, acción o acuerdo internacional pueda tener para ambos géneros, con foco en las comunidades estructuralmente más vulnerables; c) es necesariamente participativa, al involucrar a organizaciones de la sociedad civil en el diseño e implementación de la estrategia de emprendimiento normativo; y, finalmente, d) prioriza la igualdad de género al interior de la estructura de los Ministerios de Relaciones Exteriores y entre los tomadores de decisión de la política exterior, en base a una perspectiva de derechos, para lo cual es fundamental eliminar las barreras institucionales que han limitado la participación y desarrollo de las mujeres, contribuyendo a diversificar y profesionalizar el servicio exterior (Sepúlveda)¹².

Informe de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela. Disponible en:

<https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24788&LangID=S>

10 DISIN. <https://minrel.gob.cl/direccion-de-seguridad-internacional-y-humana/minrel/2008-08-29/151231.html>

11 Gazmuti, Jaime. *Una Política Exterior Extraviada*. <https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/columnas/2020/07/16/una-politica-exterior-extraviada/> (Julio, 2020).

12 Sepúlveda, Daniela. “¿Qué es esa cosa llamada “Política Exterior Feminista”?” <https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/columnas/2020/11/29/que-es-esa-cosa-llamada-politica-exterior-feminista/> (Noviembre, 2020).

Con el marco anterior, quisiera abordar el siguiente ejemplo, que nos lleva de lleno al tema que nos convoca: la falta de una política exterior feminista e inclusiva, en acción y ejecución; y, en consecuencia, la necesidad de establecerla. No cabe duda de que en los últimos años las mujeres profesionales y diplomáticas al interior del Ministerio de Relaciones Exteriores han aumentado su número de forma considerable. Esto se observa en la nómina de ingresos a la Academia Diplomática o las destinaciones internacionales de su personal. Si bien este capítulo no se plantea el objetivo de estudiar la composición de la representación diplomática chilena y la realidad que viven las mujeres profesionales y diplomáticas al interior de la Cancillería (lo que requeriría de un estudio separado), sí busca reparar en algo fundamental: la errónea idea de creer que cantidad es calidad.

Por supuesto, es crucial que un mayor número de mujeres accedan a la carrera diplomática¹³, porque eso inevitablemente se traducirá en una mayor representación de ellas en los centros de poder y de toma de decisiones, facilitando una necesaria diversidad de puntos de vista y talentos¹⁴. No obstante, dicha participación debe ser sustantiva y no meramente declarativa, como ha sido la tónica en la Cancillería chilena. En otras palabras, debe primar una vocación de derechos e igualdad (Hudson).¹⁵ Hacia el año 2011, Muñoz establecía esta relación con elocuencia: “A lo largo de los gobiernos de la Concertación y pese al discurso sobre la equidad de género que ha sido una constante desde 1990, el Estado chileno aún dista mucho de incluir a la mujer en términos paritarios dentro de la administración pública y más específicamente en el Ministerio de Relaciones Exteriores, donde ellas están ausentes de las posiciones de poder”.¹⁶

La existencia de barreras administrativas (formales o informales), no solo obstaculiza la incorporación y el éxito de las mujeres en la carrera diplomática, sino también la generación de políticas públicas de carácter internacional crecientemente inclusivas. Este es el momento para establecer una relación clave. Una política exterior feminista es también inclusiva, en cuanto ayuda a superar las tendencias universalistas y dominantes que están sobre representadas en la política internacional,¹⁷ mediante la integración de acciones que van más allá de los roles de género convencionales y de la respuesta burocrática convencional.¹⁸

¿Recuerdan el ARP? Acudiremos a este síndrome para aterrizar esta relación. Durante los años 90, a nivel internacional se celebraron innumerables acontecimientos que pusieron sobre la palestra la situación de desventaja que vivían las mujeres a escala global, con alto impacto en sus relaciones domésticas, de trabajo, de acceso a oportunidades, etcétera. Ícono de estos acontecimientos fue la célebre Conferencia Mundial de Beijing de 1995, pues generó las pautas para la noción del empoderamiento femenino que tenemos hoy. Para graficarlo de una forma más familiar, la Conferencia de Beijing es a la causa internacional de las mujeres el equivalente a lo que fueron los Objetivos de Desarrollo del Milenio a la causa de la pobreza a nivel

¹³ Esta deficiencia es mucho más aguda en las etapas finales de la carrera diplomática. Según datos de ADICA, de 88 Embajadores, 12 son mujeres. De ellas, 9 provienen de la carrera diplomática. <https://twitter.com/adicachile>

¹⁴ Towns, Ann; Niklasson, Birgitta. *Gender, International Status, and Ambassador Appointments*. Foreign Policy Analysis (2017) 13, 521-540.

¹⁵ Hudson, Valerie M. “Feminist foreign policy as State-Led expansion of human rights.” In *Expanding Human Rights*, ed. Alison Brysk and Michael Stohl. Cheltenham, UK: Edward Elgar Publishing. 2017.

¹⁶ Muñoz, Carola. “Mujeres en el servicio exterior de Chile: inclusión, participación y discriminación”.

Estudios Avanzados, no. 15 (2011) 143-171. <http://www.revistas.usach.cl/ojs/index.php/ideas/article/view/187>

¹⁷ Sepúlveda, Daniela; Rivas, Pablo. “La mujer como sujeto de protección y de pacificación en la seguridad global: estudio del aporte teórico y conceptual del Gender Mainstreaming a las relaciones internacionales”. *Revista Científica José María Córdova*, vol. 15, no. 19 (2017) 123-144. DOI: <http://dx.doi.org/10.21830/19006586.75>

¹⁸ Butler, Judith. *Undoing Gender*. (Nueva York: Routledge, 2004).

mundial.¹⁹ De esta forma, la década del 2000 fue el periodo de consolidación y ejecución de las acciones afirmativas recomendadas por la Conferencia de Beijing. Esto vino de la mano de un intenso e interesante debate sobre la reinterpretación del rol de las mujeres y el feminismo, sobre todo en agendas sensibles como la de seguridad internacional.

Mientras las señales invitaban hacia una transformación y mayor diversidad de la política exterior en el mundo, nuestra Cancillería sucumbió al síndrome de ARP. Sus autoridades y voceros, predominantemente hombres y conservadores a nivel ideológico y cultural, se adaptaron a estos cambios creando sub áreas, unidades y mesas de trabajo para abordar los asuntos de las mujeres, sumándolos como una agenda secundaria -pero muy eficiente a la hora de rellenar- para diálogos internacionales y reuniones bilaterales. El resultado de esto se tradujo en un artificio que poco ha aportado al camino de generar una política exterior feminista e inclusiva: la idea de que las mujeres tienen necesidades e intereses homogéneos, que se solucionan solamente con cantidad y no con calidad. Esa es justamente la imposición de una mirada dominante y única sobre los roles de género. Este artificio, por cierto, no es de autoría del caso chileno. Bashevkin lo ejemplifica muy bien cuando arguye que las tendencias homogeneizadoras han impuesto falsos estereotipos que, en definitiva, han profundizado la exclusión de las mujeres de agendas clave a nivel internacional²⁰ (como la caricatura de que las mujeres son pacíficas y los hombres belicosos)²¹.

A continuación, abordaremos un caso clave para ejemplificar cómo las tendencias homogeneizadoras pueden entorpecer la acción de las mujeres como agentes de cambio internacional. En el año 2000, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas publicó la Resolución 1325 que, en resumen, reconoció que la violencia de género constituye un arma de guerra que debe ser combatida a nivel internacional (por ejemplo, la violencia sexual por razón de género).²² A partir de la Resolución 1325, que fue el puntapié para el establecimiento de la Agenda “Mujer, Paz y Seguridad”, se ha generado una serie de políticas públicas de carácter internacional, que buscan evitar situaciones de violencia y vulnerabilidad contra las mujeres, particularmente en países que requieren de Operaciones de Establecimiento/Mantenimiento de la Paz o Misiones Políticas de carácter especial. Lo anterior, es importante destacar, se debe al reconocimiento de que la década de los 90 inauguró el desarrollo de nuevos tipos de conflictos y guerras, donde la presencia de fuerzas irregulares incrementó dramáticamente el número de muertes civiles y, por supuesto, la violencia contra las mujeres.

El problema de esta única y dominante interpretación es que se le delega a las mujeres una posición única de víctima (que por cierto lo son), sin iniciativa, capacidades o herramientas para transformarse en agentes de cambio internacional,²³ agudizando sus brechas y silencios de género.

Para ello, es fundamental reconocer que “dado que el potencial analítico de la epistemología feminista no puede separarse de su valor político y transformador, una perspectiva crítica

¹⁹ A su vez, no podemos entender el impacto de Beijing 1995 sin los eventos que derivaron en la Convención por la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW), del año 1979.

²⁰ Bashevkin, Sylvia. *Women as Foreign Policy Leaders: National Security and Gender Politics in Superpower America* (Nueva York: Oxford University Press, 2018).

²¹ Aragón, A. “¿Los hombres son guerreros y las mujeres pacifistas? La estereotipación de género en el ámbito de la seguridad internacional”. *Prismas Social*, no. 7 (2011) 1-27.

²² Resolución 1325. [https://www.un.org/womenwatch/ods/S-RES-1325\(2000\)-S.pdf](https://www.un.org/womenwatch/ods/S-RES-1325(2000)-S.pdf)

²³ Sepúlveda, Daniela; Rivas, Pablo. “La Resolución 1325: Mujeres, Paz y Seguridad en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz”. *Revista Entramado de Colombia*, vol. 15, no. 2 (2019)66-77. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/entramado/article/view/5482>

feminista en el estudio de la seguridad, y de la seguridad humana en especial, es crucial para superar ciertos silencios de género”.²⁴ Por ejemplo, la Escuela de Copenhague, que ha hecho aportes significativos al estudio de las relaciones internacionales, es también victimaria de estas nociones dominantes. En su problematización sobre la securitización (primera generación de exponentes) margina completamente los asuntos de género como una materia propia de la seguridad global, agudizando los silencios y brechas de género.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, justamente, abordó en sus inicios la Agenda Mujer, Paz y Seguridad desde una perspectiva dominante, que concibió a la mujer meramente como víctima y no también como agente activa de cambio. Durante años malinterpretó que esto se solucionaría con el síndrome ARP, creando unidades de género, mesas de trabajo y grupos de acción interministeriales²⁵ que, en sus mejores años, solo lograron aumentar marginalmente el número de mujeres que participaban en Misiones de Mantenimiento de la Paz, imponiendo la lógica de cantidad versus calidad (¿por qué no ambas?).

Lo que Cancillería no entendió o no quiso entender es que la evidencia internacional muestra que la incorporación de las mujeres en las etapas tempranas de negociación política, garantizan mayor durabilidad en los procesos de transición y acuerdos de paz a nivel global (*gender mainstreaming* aplicado a la seguridad internacional).²⁶ Vale decir, no basta solo con incorporar mujeres, sobre todo cuando esta incorporación no se hace de forma estratégica y sustantiva en puestos de poder clave.²⁷ A su vez, las autoridades ministeriales tampoco entendieron que la violencia contra las mujeres en contextos de conflictos internos o conflictos armados internacionales no solo se debate en el terreno de las Misiones de Paz, sino también en los procesos de mediación, negociación y transición política (pre conflicto, conflicto, post conflicto), donde urge reconocer una verdad incómoda: las mujeres sufren una violencia institucionalizada a nivel social, político, económico y doméstico. Por tanto, las instituciones también deben someterse a reforma.

Hasta el momento, hemos repasado ejemplos vinculados a la seguridad internacional pero, desde luego, la marginación de las mujeres en procesos activos de toma de decisión se puede evidenciar en otras áreas también, como los asuntos de política económica internacional;²⁸ la dimensión de género silenciada en la agenda de cambio climático; la subrepresentación de las mujeres a la hora de negociar tratados y acuerdos internacionales en diversas materias (como la diplomacia del desarme y la no proliferación); o su ausencia como población agente y afectada en asuntos de integración fronteriza.

24 Hudson, Heidi. “‘Doing’ Security As though Humans Matter: A Feminist Perspective on Gender and the Politics of Human Security”. *Security Dialogue*, vol. 36, no. 2 (2005) 155-174. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/0967010605054642>

25 Un ejemplo es la Mesa Interministerial para el Cumplimiento de la Resolución 1325, integrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género. <https://www.defensa.cl/temas-de-contenido/genero/>

26 Suteu, S. y Bell, C. *Women, Constitution-Making and Peace Processes* (Nueva York: UN Women, 2018). <http://www.politicalsettlements.org/wp-content/uploads/2018/12/Inclusive-peace-processes-Women-constitution-making-and-peace-processes-en.pdf>

27 Smith, K. E. “Missing in Analysis: Women in Foreign Policy-Making”. *Foreign Policy Analysis*, vol. 16, no. 1 (2020) 130-141.

28 Whitworth, Sandra. “Theory and Exclusion: Gender, Masculinity, and International Political Economy”. En Richard Stubbs y Geoffrey Underhill (eds.), *Political Economy and the Changing Global Order, Third Edition* (Don Mills: Oxford University Press, 2006) 88-99.

Probablemente el ejemplo más alarmante respecto a la falta de prioridad de la agenda de género del Ministerio de Relaciones Exteriores sea el de la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” (CEDAW por sus siglas en inglés) que, tras 18 años en trámite legislativo, recién en enero del 2020 fue ratificado su protocolo facultativo por el Presidente Sebastián Piñera. El que este crucial instrumento internacional haya culminado su tramitación en un gobierno de derecha dice bastante de las fuerzas de izquierda del país, que no tomaron acción previa cuando fueron Gobierno. Este tipo de silencios no deben ser permitidos en un futuro proyecto de política exterior progresista, feminista e inclusiva para nuestro país.

No obstante, importante es señalar que una notable excepción fue el trabajo realizado en materia de política comercial en el marco de ProChile. Este esfuerzo se complementó activamente con el establecimiento de la perspectiva de género en los procesos de negociación internacional, como los célebres capítulos de género en los TLC, el Programa “Mujer Exporta” o el PMG de Género.²⁹ Todos estos elementos permitieron que la política comercial gozara de una inusitada autonomía y relación directa con el Ejecutivo, estableciendo estándares de género pioneros para la administración pública que, sin la agencia y facilitación de entes externos a la conservadora Cancillería, probablemente hubiesen encontrado mayores obstáculos y barreras institucionales-administrativas.

Experiencia internacional: sí se puede

A la fecha, cinco países han publicado oficialmente una política exterior feminista (Suecia, 2014; Canadá, 2017; Francia, 2018; México, 2020; Alemania, 2020). Complementariamente, entre 2019 y 2020 otros cinco países anunciaron su próximo lanzamiento (Luxemburgo, Malasia, Reino Unido, Dinamarca y España), mientras que países como Noruega y Sudáfrica han incorporado una perspectiva de género transversal en áreas estratégicas de su política exterior.

Aprendiendo de esta incipiente experiencia internacional, ¿cuáles son los mínimos normativos que debería tener todo país que se aventure a la elaboración de una política exterior feminista e inclusiva? Como señala Ann Towns³⁰, la forma en que el Estado trata a las mujeres es un estándar de rango y jerarquía en el sistema internacional. En otras palabras, se podría sostener que en un mundo donde predominan los valores liberales respecto a la relación entre las mujeres y el Estado, aquellos países que sean audaces en la implementación y conducción de una política exterior feminista, en base a una diplomacia también feminista, serán aquellos que influirán consistentemente en la generación de nuevas normas, estándares y políticas a nivel internacional (Aggestam y True)³¹. Por lo tanto, un enfoque normativo invita a establecer políticas exteriores feministas como el establecimiento de una política exterior ética, basada en la justicia de género y las normas emprendedoras, entendidas éstas como la adopción de nuevas normas cuando las viejas obstaculizan los cambios y reformas.

²⁹ Al respecto, tres trabajos confeccionados por Alicia Frohmann nos permiten profundizar en esta dimensión: “Gender Equality and Trade Policy”, working paper publicado el año 2017 a través del World Trade Institute; “Género y Emprendimiento exportador: iniciativas de cooperación regional”, publicado en CEPAL el año 2018; y “Herramientas de política comercial para contribuir a la igualdad de género”, publicado en CEPAL el año 2019.

³⁰ Towns, Ann. *Women and States: norms and hierarchies in international society*. Cambridge: Cambridge University Press, 2010.

³¹ Aggestam, Karin, and Jacqui True. “Gendering Foreign Policy: A Comparative Framework.” *Foreign Policy Analysis* (2020) 16: 143–162.

Esta vinculación ético-normativa es también alimentada por el feminismo crítico (Aggestam y Bergman-Rosamond)³². Desde esa perspectiva, el desarrollo de una política exterior feminista ha ayudado a enfatizar las relaciones de poder dentro del Estado, y los desafíos que enfrenta el modelo occidental de valores liberales (Robinson)³³. En consecuencia, los países que se han aventurado a establecer -o anunciar- Políticas Exteriores feministas, han justificado su estrategia de emprendimiento normativo mediante la promoción institucional de un *gender mainstreaming*, creando condiciones favorables para empujar cambios a pesar de la resistencia (ya sea cultural, institucional, económica o patriarcal) (Parranto y Sepúlveda)³⁴.

Se podría sostener que importantes gobiernos de la región han promovido acciones que, a futuro, podrían derivar en una política exterior feminista. Tal sería el caso de los mandatos de la Presidenta Cristina Fernández en Argentina, la Presidenta Dilma Rousseff en Brasil o la Presidenta Michelle Bachelet en Chile.³⁵ Estos cambios no solo se verían de la mano de Altas Mandatarias mujeres, pues también existiría una interesante agenda de incipiente transversalización de la perspectiva de género en las Cancillerías de Colombia, Cuba y Uruguay, de la mano de Mandatarios hombres.

En el caso especial de Colombia, no podemos dejar de destacar la activa transversalización de la perspectiva de género en el Acuerdo Final de Paz con las FARC-EP (2016). Esto se evidenció a nivel formal y práctico.³⁶ En lo formal, las mujeres tuvieron una activa presencia en el texto final, como reconocimiento de los impactos diferenciales que el conflicto tuvo sobre ellas, pero también como potencia de las acciones diferenciales que ellas pueden ofrecer para transitar hacia el post conflicto. En lo práctico, durante el proceso de paz se estableció una Subcomisión de Género y participaron activamente organizaciones de la sociedad civil lideradas por mujeres.³⁷

Sin embargo, los casos mencionados constituyen nuestro mínimo normativo para, a futuro, emprender acciones más audaces para el establecimiento de una política exterior feminista.³⁸ Para ello, es imperativa la generación de una masa crítica y líderes y lideresas capaces de llevar adelante estos cambios. Con este propósito, es útil conocer el camino recorrido por los países pioneros en la materia. Cuando hablamos de *gender mainstreaming*, un caso obligado de la literatura especializada es el de Canadá. Con la llegada al poder del Primer Ministro Justin

³² Aggestam, Karin and Bergman-Rosamond, Annika. "Feminist Foreign Policy 3.0: Advancing Ethics and Gender Equality in Global Politics." *SAIS Review of International Affairs* (2019) 39 (1):37-48.

³³ Robinson, Fiona. "Feminist foreign policy as ethical foreign policy? A care ethics perspective". *Journal of International Political Theory*, (2019) 00:1-18.

³⁴ Parranto, Linda; Sepúlveda, Daniela. "Feminist Foreign Policy and Women's Participation". Diseño de Investigación en desarrollo, en el marco del Doctorado en Ciencia Política, University of Minnesota. 2020.

³⁵ Chaves, D. D. *Género y política exterior: los casos de Cristina Fernández, Michelle Bachelet y Dilma Rousseff*. (Universidad Nacional de La Plata, 2017).

³⁶ Humanas. *Equidad de género y derechos de las mujeres. Acuerdo final de paz. Humanas Colombia*. Fecha de consulta: 24 de septiembre de 2020. https://www.humanas.org.co/alfa/dat_particular/ar/ar_7354_q_Equidad-Genero-Mujeres-Acuerdo-final-1-1.pdf.

³⁷ Vargas, Jakeline y Díaz, Ángela. "Enfoque de género en el acuerdo de paz entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP: Transiciones necesarias para su implementación". *Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, año 20, no. 39 (2018) 389-414.

³⁸ El Informe Anual 2019-2020 de ONU Mujeres, titulado "El mundo para las mujeres y niñas", constituye una buena fuente para ilustrar los mínimos normativos (construir la paz con las mujeres, liderar la acción humanitaria con perspectiva de género, o generar consciencia sobre los múltiples riesgos que viven las mujeres, por nombrar algunos). No obstante, también es una fuente significativa para acelerar los procesos de modernización y transversalización para garantizar un mayor progreso para las mujeres. Fecha de consulta: 23 de septiembre de 2020. <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/un-women-annual-report-2019-2020-es.pdf?la=es&vs=5252>.

Trudeau, se estableció un nuevo ciclo en la política exterior del país. Su entonces ministra de Desarrollo internacional, Marie-Claude Bibeau (2015-2019), lanzó en 2017 la Política de Asistencia Internacional Feminista de Canadá, que estableció que el centro de acción de esta política sería la igualdad de género. Lo anterior se tradujo en la siguiente declaración normativa:

“Las últimas tres décadas han visto reducciones dramáticas en la pobreza global, pero no todos se han beneficiado por igual. Cientos de millones de personas, especialmente mujeres y niñas, siguen siendo pobres, tienen un acceso desigual a los recursos y las oportunidades, y enfrentan grandes riesgos de conflictos violentos, peligros climáticos y ambientales, e inseguridad económica y política. Al eliminar las barreras a la igualdad y ayudar a crear mejores oportunidades, las mujeres pueden ser poderosas agentes de cambio para mejorar sus propias vidas y las de sus familias, comunidades y países. Esta es una forma poderosa de reducir la pobreza para todos”.³⁹

Francia, por su parte, recientemente anunció un enfoque feminista para su diplomacia, el cual ha sido potenciado con altos presupuestos: 120 millones de euros para la participación en organizaciones feministas y la meta de alcanzar la suma de 700 millones de euros anuales para el año 2022, para que estos sean destinados a la reducción de la desigualdad e inequidad de género en la acción diplomática del país. Francia, a su vez, cuenta con una Estrategia sobre Equidad de Género (2018-2022)⁴⁰ que señala, directamente, que las acciones a favor de las mujeres no se pueden limitar simplemente a la cooperación internacional (campo convencional), sino también en todas las áreas de la acción exterior del país (campo estratégico).

Otros países, han ido mucho más allá, como el caso de Suecia, donde incluso se habla de un “Gender Cosmopolitanism”. La política exterior de este país tiene una importante tradición feminista en el seno mismo del Estado, por lo que no extraña la adopción formal de su política exterior feminista en 2014. En este sentido, toda acción de política exterior emprendida por Suecia se somete al enfoque de género, tomando consciencia de la cadena de potenciales efectos perjudiciales que una decisión pueda tener sobre las mujeres (a nivel de seguridad humana, medioambiente, salud, acuerdos internacionales económicos, etcétera).⁴¹

Este enfoque feminista e inclusivo de desarrollo ha sido crucial también en Australia, país que ha adoptado recientemente consideraciones de igualdad de género en su estrategia de desarrollo hacia el exterior, a pesar de la constante lucha por superar las barreras dominantes al interior de la propia política del país.⁴² En 2016, el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio de Australia lanzó su Estrategia de Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer. Es sustantivo el hecho de que la autoridad en materia comercial exterior del país haya aportado de

³⁹ Política de Asistencia Internacional Feminista de Canadá. 2017. Disponible en: https://www.international.gc.ca/world-monde/issues_development-enjeux_developpement/priorities-priorites/policy-politique.aspx?lang=eng

⁴⁰ *France's international strategy for gender equality (2018-2022)*. Fecha de consulta: 23 de septiembre de 2020.: <https://www.diplomatie.gouv.fr/en/french-foreign-policy/feminist-diplomacy/france-s-international-strategy-for-gender-equality-2018-2022/#:~:text=The%203%CA%B3%E1%B5%88%20International%20Strategy%20for,of%20women%20around%20the%20world>.

⁴¹ Bergman, Annika. “Swedish Feminist Foreign Policy and ‘Gender Cosmopolitanism’”. *Foreign Policy Analysis*, vol. 16, no. 2 (2020) 217–235. <https://doi.org/10.1093/fpa/orz025>

⁴² Lee-Koo, Katrina. “Pro-Gender Foreign Policy by Stealth: Navigating Global and Domestic Politics in Australian Foreign Policy Making”. *Foreign Policy Analysis*, vol. 16, no. 2 (2020) 236–249. <https://doi.org/10.1093/fpa/orz029>

esta forma a la incorporación de un *gender mainstreaming* tan macizo, procurando que casi toda su asistencia al desarrollo incorpore un enfoque de género. Para ello, se establecieron tres mandatos: procurar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisión y liderazgo; consolidación de la paz; y trabajar a favor del empoderamiento económico de las mujeres.⁴³

Sudáfrica, por otro lado, también ha realizado esfuerzos en este sentido, tratando de articular un discurso uniforme con la ejecución de políticas igualitarias de género tanto al interior del país como hacia sus vocerías al exterior. Esto es destacable particularmente en la ejecución de su Agenda Mujer, Paz y Seguridad, que ya mencionamos, desde la perspectiva de impacto global desde el sur (Sur Global).⁴⁴

En América Latina, en tanto, México se convirtió en el primer país en lanzar una política exterior feminista. Publicada recién durante el primer semestre de 2020 y, por lo tanto, sin herramientas para medir su real impacto aún, esta política se propuso incorporar un enfoque de género transversal a todo su accionar internacional. Tal como se establece en plataformas digitales del gobierno, “la política exterior feminista de México está fundada en un conjunto de principios que buscan, desde la política exterior, impulsar las acciones gubernamentales para reducir y eliminar las diferencias estructurales, brechas y desigualdades de género, con el fin de construir una sociedad más justa y próspera”.⁴⁵ No obstante, es importante brindar medida a las expectativas en torno a esta política, considerando las críticas que ha recibido el país en el tratamiento de la violencia por razón de género al interior de sus fronteras. Por ello, vale la pena preguntarse cómo se implementará exitosamente esta política hacia el exterior.

Propuestas finales para una política exterior feminista e inclusiva para Chile: construir la nueva regla y no la vieja excepción

La política exterior de carácter feminista e inclusiva no es meramente una tendencia. Es una necesidad que, afortunadamente, ha llegado para quedarse. Así como muchos países han adoptado políticas oficiales ante la crisis climática internacional, determinando de forma transversal la acción de la mayoría de sus Ministerios y Agencias Públicas, eventualmente, la política exterior feminista e inclusiva será adoptada en nuestro país, de la mano de autoridades progresistas y con visión política de largo aliento. Lo importante de este proceso es acelerar el “cuándo”. En este contexto, es importante procurar no caer en la mera declaración, sobre todo cuando Chile tiene tantas deficiencias estructurales internas que resolver respecto a la situación de las mujeres.

Toda acción internacional, inevitablemente, tendrá impactos diferenciales sobre las mujeres, porque su condición de origen las transforma en las más inmediatas y agudas víctimas. Una crisis política en un país genera mayor cantidad de refugiadas mujeres. Una sequía local, mayor cantidad de empobrecimiento y dependencia en las mujeres. Una crisis económica, mayor

43 Wyeth, Grant. *The importance of Internalizing Feminism in Australian Foreign Policy: A successful foreign policy will always begin at home*. 2020. <https://thediplomat.com/2020/08/the-importance-of-internalizing-feminism-in-australian-foreign-policy/>

44 Haastруп, Toni. “Gendering South Africa’s Foreign Policy: Toward a Feminist Approach? Foreign Policy Analysis”, vol. 16, no. 2 (2020) 199–216. <https://doi.org/10.1093/fpa/orz030>

45 Política Exterior Feminista de México. 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-anuncia-la-adopcion-de-su-politica-exterior-feminista#:~:text=La%20Pol%C3%ADtica%20Exterior%20Feminista%20de%20M%C3%A9xico%20est%C3%A1%20fundada%20en%20un,sociedad%20m%C3%A1s%20justa%20y%20pr%C3%B3spera.>

desempleo en las mujeres. La evidencia es contundente en múltiples ámbitos.⁴⁶ Por este motivo, es anacrónico establecer que las soluciones a los problemas de las mujeres y sus comunidades no cuenten con la activa agencia de cambio de ellas.

Por lo pronto, urge el reconocimiento de que ninguno de los grandes asuntos de la agenda internacional podrán resolverse de forma exitosa sin una visión inclusiva. El cambio climático, la pobreza y el hambre, las constantes crisis y restricciones económicas, e incluso las futuras pandemias que enfrentaremos, deben tener una hoja de ruta inclusiva. Por este motivo, el establecimiento de una política exterior feminista e inclusiva, así como el efectivo establecimiento del principio de transversalización de género en sus asuntos, debe constituir un valor irrenunciable e intransable. Una estrategia para procurar esto se encuentra en el proceso constitucional que Chile actualmente está viviendo. Para ello, aprender de la experiencia internacional será crucial.

De acuerdo a la red Constitution Transformation, de la Universidad de Melbourne,⁴⁷ existen tres enfoques constitucionales en materia de género: a) el diseño *Gender-exclusive*, b) el diseño *Gender-Neutral*, y c) el diseño *Gender-sensitive*. El primero concibe la calidad y cualidad del ciudadano uniforme y exclusivamente como hombres, aspecto que va desde el lenguaje formal hasta la delegación de derechos y responsabilidades. El segundo muestra un mayor esfuerzo de igualdad, en base a una neutralidad de género formal, pero sin compensación de ejercicios discriminatorios y marginalizantes que tuvieron lugar en el pasado. Por tanto, omite acciones correctivas para facilitar igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos, sean hombres o mujeres. Finalmente, el enfoque *Gender-sensitive*,⁴⁸ al cual debería aspirar la discusión constituyente chilena, reconoce no solo las experiencias diferenciales que las mujeres han tenido a lo largo de la historia (mayoritariamente negativas, por cierto), sino que también se hace cargo de la discriminación histórica e institucional que no ha permitido una experiencia ciudadana y humana integral a las mujeres. De esta manera, los efectos negativos desproporcionados que las mujeres han tenido como actores civiles de segunda clase constituyen no solo una situación a evitar, sino también sirven como rastro histórico de las implicancias que tiene su ausencia como actores y autores en los textos y ejercicios constitucionales.⁴⁹

En razón de lo anterior, es clave que durante el proceso constituyente que Chile está protagonizando, la equidad de género constituya un valor pionero, irrenunciable y permanente de la Constitución resultante, como parte de una estrategia ético-normativa. Esa será la base para apelar a la construcción de una política exterior feminista e inclusiva, puesto que desde ahí se transversalizarán los temas de género para todas las iniciativas, acciones correctivas y acciones afirmativas que se requieran en el plano de la política exterior (Davies y True)⁵⁰. Este

⁴⁶ ONU Mujeres publica informes anuales y semestrales, continentales y locales, sobre estos impactos.

⁴⁷ Dziedzic, A. y Samararatne, D., Women and Constitutions in Action, Policy Brief No. 001, Constitution Transformation Network, University of Melbourne, Melbourne Law School, March 2020. https://law.unimelb.edu.au/_data/assets/pdf_file/0005/3312554/PolicyBrief-ASEAN-CM-4-3-20.pdf.

⁴⁸ Suteu S. y Draji, I. *ABC for a Gender Sensitive Constitution: Handbook for Engendering Constitution-Making* (París: Euromed Feminist Initiative IFE-EFI, 2015). <http://www.efi-ife.org/abc-gender-sensitive-constitution-0>.

⁴⁹ International Institute for Democracy and Electoral Assistance. *Women Constitution-Makers: Comparative Experiences with Representation, Participation and Influence*. 2020. Fecha de consulta: 23 de septiembre de 2020. <https://www.idea.int/publications/catalogue/women-constitution-makers-comparative-experiences-representation>.

⁵⁰ Davies, Sara and True, Jacqui. "Norm Entrepreneurship in International Politics: William Hague and the Prevention of Sexual Violence in Conflict," *Foreign Policy Analysis* (2018) 13(3):701–21.

compromiso es factor inherente del nuevo progresismo chileno⁵¹ que debe ilustrarse del exitoso recorrido que ya han emprendido otros países, como es el caso de España, que establece explícitamente la igualdad entre mujeres y hombres.

En este panorama, es necesario focalizar y denunciar las barreras y obstáculos que se presentan para establecer una política exterior feminista e inclusiva que, lamentablemente, vienen de la mano de líderes y autoridades con discursos dominantes tendenciosamente discriminadores y abusivos. Para ello, una política exterior feminista debería tener en consideración el siguiente decálogo, superando la barrera de los mínimos permitidos, y avanzando hacia modelos más ambiciosos e inclusivos de emprendimiento normativo (construir la nueva regla y no la vieja excepción):

1. Transversalizar el enfoque de género como una norma a la cabeza de la conducción del Ministerio de Relaciones Exteriores (*gender mainstreaming*), y no como materia a ser delegada a una pequeña repartición o institución al interior de esta (como el Programa de Mejoramiento de la Gestión del Estado). Esto debería aplicar también para las representaciones diplomáticas del Estado de Chile en el exterior (Agregadurías, Consulados, Embajadas y otras formas de representación). Esto permitirá que la necesidad de establecer una política exterior feminista deje de ser marginada como un asunto no perteneciente a “la alta política”.
2. Incorporar a las mujeres de forma efectiva y creciente en los procesos de negociación, mediación y toma de decisiones en todos los niveles políticos (medios y altos especialmente), corrigiendo directamente su subrepresentación. Un formato medible de esta categoría puede ser la eliminación de barreras discrecionales para el ingreso de mujeres a la Academia Diplomática, mediante el establecimiento de cuotas; la promoción de candidaturas de mujeres a organismos regionales e internacionales; el nombramiento de embajadoras (o consejeras en ese rol⁵²); o la designación de representantes mujeres en el marco de negociaciones de acuerdos internacionales. Para ello, es preciso establecer criterios correctivos y afirmativos.⁵³
3. Establecer criterios formales de equidad de género en las etapas tempranas de selección y formación de la Academia Diplomática. Este es uno de los asuntos más críticos, considerando la conservadora herencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, que de la mano de instancias discrecionales, puede establecer criterios de discriminación y no respeto de la diversidad. Complementariamente, es imperativo que la carrera diplomática cuente con incentivos para mantener a las mujeres en la propia carrera, mediante el establecimiento de acciones correctivas y acciones afirmativas que contrarresten la resistencia al cambio ya institucionalizada en la Cancillería. No hay que olvidar que el ingreso de mujeres hoy significa su posicionamiento en puestos de poder real en 20 o 25 años más, por lo que urge complementar estas acciones con las correcciones inmediatas del punto número 2 de este decálogo.

⁵¹ Es importante destacar las iniciativas que el nuevo progresismo chileno ya ha tomado en el marco de la discusión constituyente, como los “Ciclos de Política Exterior Feminista” organizados por el Foro Permanente de Política Exterior y el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile (octubre de 2020).

⁵² “Para abordar las inequidades existentes en materia de participación política de las mujeres del Servicio Exterior, debería introducirse en el DFL33 una disposición de carácter transitoria que permita a la autoridad ascender a funcionarias en el rango de consejeras al rango de Embajadoras, sin tener que cumplir con el requisito de haber pasado por el grado de Ministras Consejeras”. Muñoz, Carola. Tesis para optar al Grado de Magister en Política Exterior (USACH, 2010:105).

⁵³ Ruz, María Inés y Villalobos, Pamela. *Género y Política Exterior: una relación mutuamente ventajosa*. Trabajo no publicado, facilitado por María Inés Ruz (2013).

4. Revincular las prioridades, principios e intereses de nuestra política exterior, en base a supuestos inclusivos y cooperativos a nivel interagencial. Para ello, es importante potenciar el emprendimiento normativo del Estado y la defensa ética del *gender mainstreaming* como criterio base de política exterior.
5. Evaluar los potenciales impactos colaterales y perjudiciales que toda política, acción o acuerdo internacional puedan tener para ambos géneros, con foco en la población estructuralmente más vulnerable (mujeres y niñas). Lo anterior, independiente si la política, acción o acuerdo hace referencia o no a asuntos de género. Para ello, todos los temas de autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores deben ser visualizados con perspectiva de género y de derechos, con criterios de medición de impactos transparentes y medibles.
6. Evitar reacciones que hablan de una institucionalidad obsoleta en materia de política exterior, como el síndrome de ARP. Las instituciones son importantes, desde luego. Pero apremia entender que no todo se soluciona creando instituciones que replican discursos y meras declaraciones. Esto aplica tanto para el Ministerio de Relaciones Exteriores, como también a todas las reparticiones públicas y actores vinculados a la política exterior del país.
7. Mandatar que los procesos de confección presupuestaria del Ministerio de Relaciones Exteriores destinen suficientes recursos para que el Estado de Chile pueda cumplir con sus acuerdos internacionales, en materia de transversalización y promoción de género y participación de las mujeres.
8. Incorporar y liderar políticas inclusivas a nivel bilateral y en foros multilaterales de todo ámbito. Muchos países, por ejemplo, incorporan capítulos de género en los acuerdos que negocian, independiente de la materia y contenido de éstos.
9. Focalizar y denunciar las barreras que no han permitido una real implementación de políticas con enfoque inclusivo de género. Este es un diagnóstico crítico que tomará años, y que partirá por el profundo reconocimiento del tiempo perdido en mano de líderes con visiones patriarcales y asistencialistas respecto a las mujeres.
10. Establecer mecanismos de participación ciudadana que permitan comunicar eficientemente la adopción de una política exterior feminista e inclusiva, como nueva estrategia de emprendimiento normativo.

La construcción de una futura política exterior feminista e inclusiva tendrá impactos profundos en la forma en que Chile se insertará en la comunidad internacional en los próximos años. Si partimos de la base que las normas son un componente central de las relaciones internacionales y que los Estados, como principales contribuyentes a la construcción de la norma, reflejan en la comunidad internacional sus intereses y aspiraciones, una política exterior feminista e inclusiva será también el reflejo de la situación de las mujeres a nivel nacional. En definitiva, una política exterior progresista, como la que se espera establecer en el nuevo ciclo político chileno es, por definición, una política exterior feminista e inclusiva. ----